

Dirección Jurídica.
1356/2014.

MTRA. VERONICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

En relación a su oficio DGT/2337/2014, recibido el día 01 primero de septiembre de 2014 dos mil catorce, mediante el cual solicita diversa información respecto del mes de agosto de la presente anualidad, consistente en:

- *"Si existe notificación de resolución judicial alguna por medio de la cual se ordena al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, autorizar usos de suelo distintos al previsto en los Planes Parciales Municipales. (sentencias definitivas de cambios de uso de suelo)".*

Cabe mencionar que con fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, fue notificado en esta Dirección Jurídica acuerdo dictado por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado, bajo el expediente 298/2012, el cual fue dictado con fecha 18 dieciocho de agosto del año que corre, en el que se ordeno realizar las gestiones tendientes a la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, debiendo modificarse y respetarse en sus disposiciones normativas, las asignaciones de áreas, el uso de suelo y las afectaciones en materia de infraestructura vial; por lo que se transcribe a la letra el Resolutivo Tercero de la Sentencia Definitiva en cuestión:


"... se declara la nulidad Programa Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Subdistrito Urbano 05 "Buenavista", aprobado el 10 de agosto del año 2010, y publicado el 16 de agosto de 2010, en la Gaceta Municipal, exclusivamente en el aspecto particular relacionado con el predio para el cual se solicitó el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos impugnado por los actores denominado "Hacienda Noche Buena" ubicada en el kilómetro 26 de la carretera a

Morelia frente al fraccionamiento Valle de las Flores, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie aproximada de 20-97-73 hectáreas, resultando por tanto inaplicables las disposiciones normativas que éste deriven, debiendo modificarse y respetarse en sus disposiciones normativas, las asignaciones de áreas, el uso del suelo y las afectaciones en materia de infraestructura vial que fueron establecidas dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

**Tlajomulco de Zúñiga, Jal, 02 de septiembre del 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"**



**LIC. OMAR BEJARANO
DIRECTOR JURÍDICO.
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
DIRECCIÓN JURÍDICA**

OBO/jjgc.